



Ayuntamiento de Ruidera

(Ciudad Real)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE RUIDERA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE
2019 CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO.**

Expediente: RUIDERA2019/808.

En RUIDERA siendo las 20:00 horas del día 23 de AGOSTO de 2019, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, se reúnen los señores abajo citados a fin de celebrar sesión del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RUIDERA, con carácter extraordinario, presidida por la Sra. Alcaldesa D^a. JOSEFA MORENO MORENO, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez. Es primera convocatoria. Comprobada la existencia de quórum de asistencia suficiente la Sra. Alcaldesa procede a iniciar la sesión.

ALCALDESA:

D^a. JOSEFA MORENO MORENO (PSOE)

CONCEJALES/AS:

Grupo PSOE:

D^a. FATIMA GOMEZ HORCAJADA. (PSOE).

D^o. JAVIER ALAMO DE CACERES. (PSOE).

D^a. ANA BELEN NUÑEZ CHAMERO. (PSOE).

Grupo AIR:

D^a. NATALIA ALAMO RODRIGUEZ. (AIR).

D^a. MARIA ANGELES REINOSA JIMENEZ (AIR).

D^o. VICENTE BENITO JIMENEZ. (AIR).

Actúa como Secretario, el que es de la Corporación D^o. FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ.

ORDEN DEL DIA

**1.- ADHESION AL PROCEDIMIENTO Y COMUNICACIÓN
DE NECESIDADES FINANCIERAS PARA SU COBERTURA
EN 2020 POR LOS COMPARTIMENTOS DEL FONDO DE
FINANCIACION A ENTIDADES LOCLES: FON DE
ORDENACION Y FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO.**

Expediente RUIDERA2019/861.

Se da cuenta de la apertura del procedimiento de adhesión y de comunicación de necesidades financieras para su cobertura en 2020 por los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEELL): Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico.

El procedimiento establece que para los ayuntamientos que se encuentran en una situación financiera negativa definida en el artículo 39.1.a) del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, el procedimiento de adhesión se regula en el artículo 41.1 de la misma norma.

En relación con la necesidad de presentación de las solicitudes de adhesión es preciso que el ayuntamiento no se hubiere adherido en años anteriores al Fondo de Ordenación. En este caso, el ayuntamiento deberá comprobar que se encuentra en la relación citada en el punto 1º para presentar su adhesión por encontrarse en situación financiera negativa. De no encontrarse en dicha relación podrá solicitar la adhesión por no poder refinanciarse en condiciones de prudencia financiera [artículo 39.1.b) del RDL 17/2014], siempre que tenga alguna operación de préstamo que no cumpla dichas condiciones.

En el plazo de dos meses desde la finalización del plazo anterior, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local valorará el plan de ajuste presentado y notificará la Resolución de aceptación de adhesión, en su caso, a cada ayuntamiento.

En el año 2020:

- El ICO formaliza, en nombre y representación del Gobierno español, y por cuenta del Estado, los préstamos a suscribir con las Entidades Locales, en virtud de la preceptiva instrucción de la CDGAE, a propuesta del Ministerio de Hacienda.

- La CDGAE acuerda la distribución de la dotación del FFEELL por compartimentos y los importes máximos de los recursos necesarios para atender las necesidades financieras de las Entidades Locales que suscribirán los préstamos.
- Las condiciones financieras aplicables a estas operaciones de crédito se establecerán por Acuerdo de la CDGAE, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Empresa.

- Formalizados los préstamos, los ayuntamientos deberán acceder a la aplicación que estará disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda, para cumplimentar las órdenes de pago para atender las necesidades financieras.

En estas Resoluciones a los ayuntamientos que soliciten la cobertura de vencimientos de préstamos que no están en condiciones de prudencia financiera se les dará un plazo para que negocien con las entidades de crédito operaciones de refinanciación en esas condiciones.

Considerando que el próximo año 2020 se inicia la amortización de la operación suscrita en el año 2012 por el Ayuntamiento de Ruidera cuyos vencimientos no son financieramente sostenibles para el Ayuntamiento de Ruidera.

Tras esto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (Grupo PSOE D^a. Josefa Moreno Moreno, D^a. Fátima Gómez Horcajada, D^o. Javier Álamo de Cáceres y D^a. Ana Belén Núñez Chamero; Concejales del Grupo AIR, D^a. Natalia Álamo Rodríguez, D^o. Vicente Benito Jiménez; y María Ángeles Reinoso Jiménez) ACUERDA:

- 1.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Ruidera a los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEELL): Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico para el año 2020 y siguientes para financiar las amortizaciones del prestamos suscrito en el año 2012 por importe de 810.832 Euros de los que quedan pendientes de amortizar 620.276 Euros.

2.- PLAN DE AJUSTE PARA ACOGERSE AL COMPARTIMENTO DEL FONDO DE FINANCIACION A ENTIDADES LOCALES PARA REFINANCIAR OPERACIÓN DE PRESTAMO DEL AÑO 2012.

Expediente RUIDERA2019/862.

El Ayuntamiento de Ruidera tiene previsto la adhesión y de comunicación de necesidades financieras para su cobertura en 2020 por los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEELL): Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico por encontrarse en una situación financiera negativa definida en el artículo 39.1.a) del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, el procedimiento de adhesión se regula en el artículo 41.1 de la misma norma, con la finalidad de financiar las amortizaciones del prestamos suscrito en el año 2012 por importe de 810.832 Euros de los que quedan pendientes de amortizar 620.276 Euros y obtener mejores condiciones de dicho préstamo.

Para ello, la Administración General del Estado exige la aprobación de un Plan de Ajuste. La propuesta de Plan que se somete a Pleno es la siguiente:

PROPUESTA DE PLAN DE AJUSTE PARA LA ADHESIÓN AL FONDO DE FINANCIACION DE ENTIDADES LOCALES AÑO 2020.

Medidas en materia de gastos:

Los ahorros proyectados para 2.020 se refieren a las partidas de personal del capítulo I, gasto ordinario del capítulo 2 e intereses de prestamos.

CAPITULO 1.-

Medida 1.- Racionalización de la plantilla de personal del Ayuntamiento mediante reducción de jornadas de trabajo y adecuación de las funciones de los puestos existentes a las necesidades municipales.

- Ahorro presupuestario:
- Partidas del Grupo de Función 4: 6.711,60 Euros.
- Partidas del Grupo de Función 4: 9.830,66 Euros.
- Cotizaciones sociales partida 160: 5.526,12 Euros.

Ahorro: 21.768,38 Euros.

Medida 2.- Supresión de incentivos al rendimiento o gratificaciones extraordinarias.

- 920.151: 6.000 Euros.

Medida 3.- Congelación del Complemento específico del personal al servicio del Ayuntamiento (con estimación de un incremento previsto por el Estado del 2%).

- Partidas del grupo de función 1: 240,56 Euros.
- Partidas del grupo de función 9: 435,15 Euros.
- Cotizaciones sociales partida 160: 223,00 Euros.

Ahorro: 898,71 Euros.

AHORRO TOTAL CAPITULO 1: 28.667,09 Euros.

CAPITULO 2.-

Medida 1.- Supresión de subvención concedida por celebración de espectáculo taurino.

Partida 338.226.11: 3.600 Euros.

Medida 2.- Puesta en marcha de plan de inversiones en Alumbrado público para ahorro energético.

Ahorro estimado: 7.500 Euros.

CAPITULO 3.-

Se estima que el Ayuntamiento puede reducir a más de la mitad el tipo de interés que se paga en la actualidad por el préstamo del año 2012.

Ahorro estimado: 4.122 Euros.

RESUMEN DE MEDIDAS:

CAPITULO DE GASTOS	AHORRO ESTIMADO
CAPITULO I. GASTO DE PERSONAL	28.667,09 Euros.
CAPITULO II. GASTO CORRIENTE	11.100,00 Euros.
CAPITULO III. INTERESES	4.122 Euros
AHORRO TOTAL PROYECTADO	43.889,09 Euros.

Tras esto, el asunto se somete a debate.

Dº. VICENTE BENITO JIMENEZ señala que no está de acuerdo con las medidas que se incorporan en el Plan de Ajuste en lo relativo a la reducción de la jornada de trabajo, puesto que el puesto que se pretende reducir la jornada no está costando nada al Ayuntamiento durante los últimos tres años dado que se financia por la Diputación.

Dº. Dª. NATALIA ALAMO RODRIGUEZ en el mismo sentido se manifiesta señalando su opinión contraria a las medidas en materia de personal puesto que se tratan de puestos de trabajo que hay que mantener. En el mismo sentido tampoco está de acuerdo en que se elimine el festejo taurino previsto durante la fiesta de la Independencia.

Dª. MARIA ANGELES REINOSA JIMENEZ también se posiciona en contra del Plan de Ajuste y señala que hay otras alternativas en las que ahorrar, y se refiere a algunos gastos realizados durante la Feria.

Dª. Ana Belén Nuñez Chamero explica que se están promoviendo medidas de ahorro en todos los ámbitos y no solo el de personal; se está intentando cumplir con lo que hay presupuestado y no gastar por encima de las partidas presupuestarias. Manifiesta que se han tenido que contratar a personas porque este año no se ha dispuesto del Plan de Empleo de la Junta de Comunidades así como para terminar la obra de Planes Provinciales que estaba pendiente de finalizar y el dinero estaba casi gastado.

La Sra. Alcaldesa explica que el Ayuntamiento no tiene más remedio que adoptar medidas de ahorro porque el Ayuntamiento de Ruidera es uno de los más endeudados de España.

Tras esto, el Pleno de la Corporación con 4 votos a favor (Grupo PSOE Dª. Josefa Moreno Moreno, Dª. Fátima Gómez Horcajada, Dº. Javier Álamo de Cáceres y Dª. Ana Belén Núñez Chamero) y 3 en contra (Concejales del Grupo AIR, Dª. Natalia Álamo Rodríguez, Dº. Vicente Benito Jiménez; y María Ángeles Reinosa Jiménez) ACUERDA:

1.- Aprobar dicho Plan de Ajuste asumiendo los compromisos de puesta en marcha del mismo desde el momento de su aprobación por el Ministerio de Hacienda.

3.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Expediente RUIDERA2019/836.

Se da cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable que tiene por finalidad incorporar una tarifa específica para el uso de las bocas de riego.

Tras esto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (Grupo PSOE D^a. Josefa Moreno Moreno, D^a. Fátima Gómez Horcajada, D^o. Javier Álamo de Cáceres y D^a. Ana Belén Núñez Chamero; Concejales del Grupo AIR, D^a. Natalia Álamo Rodríguez, D^o. Vicente Benito Jiménez; y María Ángeles Reinoso Jiménez) ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua Potable mediante la introducción del siguiente artículo:

Se añade el siguiente apartado al artículo 6:

CUOTA PARA USO DE BOCAS DE RIEGO.

- 2 Euros por cada 1.000 litros.

Para poder utilizar las bocas de riego será necesario la previa obtención de autorización municipal. Estarán exentos de esta tarifa los servicios oficiales de extinción de incendios o servicios contratados por el Ayuntamiento.

2.- Se abre un periodo de información pública durante un plazo de 30 días hábiles mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos y lugares de costumbre para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Ruidera.

3.- Si durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación íntegra de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tras esto, y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión siendo las 20:40 horas del día 23 de AGOSTO de 2019, de todo lo que como Secretario doy fe y levanto acta.

EL SECRETARIO
Fco. Gabriel Sánchez Bermúdez